

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO : GILBERTO CAMPOS POLANIA
RADICADO : 2019-00029

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

APRUEBASE la anterior reliquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, doctora ERIKA PAOLA PARDO MARTINEZ, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3° del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez